

OFICIO No.DE-59-2013
15 de febrero de 2013.

Abogado
FRANCISCO ERNESTO REYES FLORES
Secretaria General
Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a Usted la Resolución No. DE/054-14-02-2013, emitida por los Directores Especialistas en sesión ordinaria celebrada el día jueves 14 de Febrero de 2013, según Acta No.06-2013.

RESOLUCION No. DE /054-14-02-2013, En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil trece (2013), el Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, **CONSIDERANDO (1)**: Que mediante Decreto Legislativo No.247-2011 del 22 de diciembre de 2011 se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, que en su artículo 9 establece que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, es el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de La Ley se denomina el Directorio. **CONSIDERANDO (2)**: Que en sesión del 8 de Mayo de 2012, la Comisión Interventora, en base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011 y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012 nombro a los Directores Especialistas de INPREMA. **CONSIDERANDO (3)**: Que mediante Poder General de Administración y Representación del 11 de mayo de 2012 autorizado por el notario José Antolín Cayetano Bernárdez inscrito bajo Instrumento No. 34 del 11 de mayo de 2012 se confiere, amplias facultades a favor del Señor Ernesto Emilio Carias Corrales, Director Presidente del Instituto Nacional de previsión del Magisterio (INPREMA). **CONSIDERANDO (4)**: Que el Directorio de Especialistas conoció, analizo y discutió el Proyecto de Reglamento del Comité Especial de Cumplimiento que regirá en el INPREMA, que tiene como finalidad asegurar que el Instituto cuente con un sistema de administración lo suficientemente efectivo para el logro de sus objetivos **CONSIDERANDO (5)**: Que mediante RESOLUCION No.DE 53/ 14-02-2013, se creó el Comité Especial de Cumplimiento del Instituto. **CONSIDERANDO (6)** Que en el Reglamento del Comité Especial de Cumplimiento del INPREMA, se define la finalidad, los objetivos, las funciones y atribuciones y responsabilidades del Comité. **POR TANTO**: Con fundamento en el Artículo 9, Art. 14 numeral 2, 25 de la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA);, El Directorio de Especialistas, **RESUELVE: PRIMERO**: Aprobar el Reglamento del Comité Especial de Cumplimiento del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) **SEGUNDO**: Notificar la presente Resolución a Secretaria General quien a su vez lo comunicara a los Departamentos que conforman el Comité Especial de Cumplimiento, conformado por los Departamentos de Inversión; Legal; Planificación y Presupuesto; Cartera; Gestión de Procesos y Administración y al Oficial de Atención al Usuario

RESOLUCION No. DE /054-14-02-2013

Pag.../2

Financiero. La presente resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES, Director Especialista Presidente, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista, Lic. NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista. **NOTIFIQUESE.**

Atentamente,

**LIC. ERNESTO EMILIO CARÍAS CORRALES
DIRECTOR PRESIDENTE**

Copia: Lic. Nussy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Lic. Cesar Guiovary Guifarro/Director Especialista
Archivo